



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=VA15WdUJAMmdjvPwERYMieqQIYPASFksAQro3q6wJ8o%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 23 de febrero de 2023

Oficio AMC-OFI-0020846-2023

Señora.

LEONOR PAEZ VACCA

Correo: paezleo_w@hotmail.com

Teléfono: 3103580424

E. S. D.

Asunto CERTIFICADO DE USO DE SUELO PREDIO IDENTIFICADO CON REFERENCIA CATASTRAL NO. 010804430019000.

Referencia: Rad. **EXT-AMC-23-0018951**

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001, el Plano de Usos PFU 5/5 y los instrumentos que lo desarrollan, se permite informar que el predio identificado con Referencia Catastral No. 010804430019000 con dirección registrada T 71D 31K 65 Mz C Lo 4 del Barrio Los alpes en la ciudad de Cartagena de Indias se encuentra en uso **MIXTO 2** y la actividad relacionada en su petición consiste en “**RESTAURANTE**”, está catalogada como actividad **COMERCIAL 2**, la cual se encuentra **PRINCIPAL** dentro del **MIXTO 2** que hace parte del predio.

La actividad de “**RESTAURANTE**” solicitada **NO ES VIABLE** de conformidad con las normas del Plan de Ordenamiento Territorial Decreto 0977 de 2001, en particular por que el predio objeto de estudio no cuenta con el área mínimo de lote 250M2, para desarrollar la actividad solicitada.

Y la actividad “**VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS (BAR)**”, está catalogada como actividad **COMERCIAL 3**, la cual se encuentra **RESTRINGIDO** dentro del **MIXTO 2** que hace parte del predio.





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=VA15WdUJAMmdjvPwERyMieqQIYPASFKSAQro3q6wJ8o%3D>



La actividad de “**VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS (BAR)**”, solicitada **NO ES VIABLE** de conformidad con las normas del Plan de Ordenamiento Territorial Decreto 0977 de 2001, en particular por que el predio objeto de estudio no cuenta con el área mínimo de lote 250M2, para desarrollar la actividad solicitada.

Este concepto se expide para predio identificado con Referencia Catastral No. 010804430019000 con dirección registrada T 71D 31K 65 Mz C Lo 4 del Barrio Los alpes en la ciudad de Cartagena de Indias como NO VIABLE de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. Tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

Franklin Amador Hawkins
Secretario de Planeación

Proyecto: Sofia Margarita Blanco Blanco Asesor Externo *Sofia MB*

Revisó: Claudia Velásquez Palacio P.U código 219 Grado 33 *C. Velásquez P.*

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=VAI5WdUJAMmdjvPwERYMieqQIYPASKSAQro3q6wJ8o%3D



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Histórico y Cultural



SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DEL SUELO

Nombre Completo del Propietario: Leonor Paul Uzcátegui
 Nombre del Establecimiento Comercial: Restaurante Gabriela la Reina L
 Actividad Para Desarrollar o Desarrollada (Explicación clara y Detallada): venta de comida y bebidas alcohólicas
 Número de la Referencia Catastral: 01080443 0019 000
 Barrio: Los Ajos Dirección: travesía #321-71-bch
 Email: pauleo-w@hotmail.com
 Teléfono No. 1: 3103580424 Teléfono No. 2: 605, 6956926732
 Desea ser Notificado vía:
 Email: Presencial: Dirección: 13 Surio #60 A-56

ANEXOS

- Copia original de la Carta Catastral debidamente sellada, expedida por GO CATRALSTAL, y en ella indicar o resaltar el predio a certificar (Marcar con una "X") indicando o resaltando el predio a estudiar, solo en caso que el predio no sea localizado geográficamente en el Sistema de Información Geográfica de la Secretaría de Planeación Distrital. Los canales de atención de GO CATRALSTAL son a través de la página web www.gocartagena.gov.co o por el correo electrónico cuentasusuarios@cartagena.gov.co
- Toda documentación anterior debe ser enviada a la oficina de archivo y correspondencia de la Alcaldía con los documentos anexos (primer piso, Plaza de la Aduana) o a través del canal virtual <https://sigob.cartagena.gov.co/psred/>

Diligencie el Formato con letra clara y legible, la información errónea, incompleta o poco clara genera la devolución de la petición para el reinicio de trámite.

Firma y sello del solicitante: 202162

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcaldia@cartagena.gov.co / atencionciudadano@cartagena.gov.co
 DANE: 13001 NIT 890 - 480184-4

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS. D. T. y C.
 SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
 VENTANILLA ÚNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
 Código de registro: EXT-AMC-23-0018951
 Fecha y Hora de registro: 16-feb-2023 10:23:55
 Funcionario que registro: Pedraza Jimenez, Griselda
 Dependencia del Destinatario: Secretaría de Planeación Distrital
 Funcionario Responsable: Amador Hernández, Franklin
 Cantidad de anexos: 0
 Contraseña para consulta web: 47007779
www.cartagena.gov.co

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

